



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2017-MDP/A

Pomalca, 14 de Noviembre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

El Informe N°368-2017-MDP/GPPyOPI/ORZE, de fecha 10 de Noviembre del 2017, la Gerente de Planeamiento, Presupuestó y OPI, manifiesta la Aprobación del **MECANISMO DE CONTROL N°002-2017-MDP “MODELO DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION AL COMITÉ DE SELECCIÓN, FORMATOS Y ACTAS DE POYECTO DE BASES, APROBACION Y DISPOSICION DE CONVOCATORIA”**. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, lo prescrito por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que representan al vecindario, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante informe del N°321-2017-MDP/SGAYCP, de fecha 25 de Agosto del 2017, el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite el **MECANISMO DE CONTROL N°002-2017-MDP “MODELO DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION AL COMITÉ DE SELECCIÓN, FORMATOS Y ACTAS DE POYECTO DE BASES, APROBACION Y DISPOSICION DE CONVOCATORIA”**, con la finalidad de estandarizar los procedimientos y optimizar recursos y costos en esta comuna.

Que, mediante Informe N°265-2017-MDP/G.ADM, de fecha 28 de Agosto del 2017, la Gerente de Administración, manifiesta que el presente Instructivo va a contribuir al uso eficiente de los fondos públicos asignados a esta municipalidad para la contratación de bienes y servicios, mediante acciones transparentes y oportunas en las diferentes etapas del proceso de contratación.

Que, mediante Informe N°343-2017-MDP/GAJ, de fecha 05 de Septiembre del presente, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta la procedencia de la aprobación del **MECANISMO DE CONTROL N°002-2017-MDP “MODELO DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION AL COMITÉ DE SELECCIÓN, FORMATOS Y ACTAS DE POYECTO DE BASES, APROBACION Y DISPOSICION DE CONVOCATORIA”**.

Que, mediante Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, en su artículo 26 el cual prescribe: **Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.**

Que, el Mecanismo De Control propuesto por la Sub Gerencia de Abastecimiento y control patrimonial tiene como Objetivo Elaborar un Documento Interno donde el encargado de contrataciones (OEC) entregue el expediente de contrataciones al presidente del comité de selección para su custodia, dicho expediente debe contener lo establecido en el Art.21 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.

Que, según el Artículo 39 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece lo siguiente: las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones Y Directivas.

Que, mediante informe del visto, la gerencia solicita la aprobación del siguiente instructivo para una mejora gestión municipal.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Mecanismo De Control N°002-2017-MDP “**MODELO DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION AL COMITÉ DE SELECCIÓN, FORMATOS Y ACTAS DE POYECTO DE BASES, APROBACION Y DISPOSICION DE CONVOCATORIA**”, con la finalidad de estandarizar los procedimientos y optimizar recursos y costos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a las Gerencias y Sub Gerencias Involucradas su fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR,** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. *[Firma]*  
Abog. *[Firma]* Angel Segura Cárvo  
At. CALDE